



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

03.12 El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda para la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la UNED para el desarrollo del Proyecto “The Participatory Group” de fecha 29 de agosto de 2024, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.

**ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO “THE PARTICIPATORY GROUP”**

REUNIDOS

De una parte, D^a María Inmaculada Sanz Otero, titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de la Corporación Municipal, con NIF P2807900B, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, nombrada por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde y en virtud de las competencias delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Montalbán 1, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, D. Javier Sanz Gozalo, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica y Vicerrector Primero de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con NIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrado por Resolución rectoral de 4 de febrero de 2025, y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución 17 de enero de 2024 (B.O.E. 9 febrero).

EXPONEN

- I. Con fecha 29 de agosto de 2024 se suscribió el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad de Educación a Distancia (en adelante, UNED) para el desarrollo del proyecto “THE PARTICIPATORY GROUP”. Tal y como se estipula en el mismo, el convenio “producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2024, teniendo una vigencia de dos años.
- II. Que los efectos de dicho convenio finalizan con fecha 31 de agosto de 2026. No obstante, la cláusula décima del propio convenio determina que éste podrá “*ser prorrogado hasta en dos*

ocasiones por un año cada vez, o por una vez por dos años, hasta un máximo de dos años adicionales, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del convenio suscrito de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prórroga se realizará por medio de una ADENDA”.

- III. Atendiendo a las competencias de las partes y teniendo en cuenta que tanto el Ayuntamiento de Madrid como la UNED manifiestan su interés por mantener las relaciones de colaboración y coinciden en reconocer una confluencia de intereses en el desarrollo del proyecto “The Participatory Group”, orientado al fortalecimiento de un ecosistema de gobiernos locales y regionales que comparten experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la participación ciudadana.

ACUERDAN

Primero:

Prorrogar por dos años, a computar desde el 1 de septiembre de 2026, la totalidad del clausulado del convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de agosto de 2024 entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad de Educación a Distancia para el desarrollo del proyecto “THE PARTICIPATORY GROUP”. La adenda producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028.

Segundo:

Se realiza una estimación de los costes totales de la ejecución de la prórroga del convenio en 160.788,00 euros, impuestos incluidos. Para la realización del proyecto, la UNED, por su parte, contribuirá a la financiación del proyecto, aportando 70.788 euros y el Ayuntamiento de Madrid hará una aportación parcial que no cubre la totalidad del coste real, de 90.000 euros.

La ejecución de este convenio no genera costes directos ni gastos incrementales por realizarse íntegramente mediante medios personales y materiales propios ya presupuestados que ya obran en poder de la Universidad.

Respecto a la forma de pago se procederá según se indica en la cláusula quinta del convenio, teniendo en cuenta la prórroga de dos nuevas anualidades:

- Tercera anualidad (1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027): 45.000 euros, IVA incluido, con cargo al Presupuesto 2026.
- Cuarta anualidad (1 de septiembre de 2027 a 31 de agosto de 2028): 45.000 euros, IVA incluido, con cargo al Presupuesto 2027.

Esta aportación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Las aportaciones económicas del Ayuntamiento se realizarán mediante transferencia a la cuenta SWIFT: BSCHESMMXXX BANCO SANTANDER de la C/ Alcalá, 28 28014 Madrid; IBAN: ES69 00490001532311436261, previa presentación de memoria justificativa de actividades realizadas, certificación de costes asumidos e informe favorable de la Comisión de Seguimiento en la Dirección General de Participación Ciudadana. Para el pago de cada anualidad será necesario informe favorable de la citada Dirección General, previa justificación motivada de las actividades realizadas y los costes asumidos por parte de la UNED.

Las cantidades se imputan a la aplicación presupuestaria 001 120 92401 25100 "Trabajos realizados por universidades públicas".

El libramiento de los fondos se realizará antes del 15 de diciembre de cada año natural.

En el caso de que en ejecución del presente convenio se incurra en gastos inferiores a la aportación, la UNED devolverá o no solicitará el abono de la parte correspondiente, según proceda.

El presente convenio, por lo que se refiere al artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado su objeto y finalidad, no deja lugar a duda sobre su contribución a la realización de una actividad de utilidad pública e interés social, que redundará en la eficiencia de la gestión pública.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman electrónicamente el presente documento y a un solo efecto¹.

¹ La firma electrónica deberá ir acompañada de un sistema de verificación de autenticidad (firma electrónica cualificada). En caso de que el convenio fuera firmado por las partes en distintas fechas, primará la fecha del firmante que representa al Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente
POR LA UNED,
D. Javier Sanz Gozalo

Firmado electrónicamente
POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,
D^a María Inmaculada Sanz Otero